

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.971/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 261 de fecha 02 de Junio de 2003, mediante el cual se autorizó en carácter de excepción a los alumnos de la Lic. en Administración a cursar asignaturas de 2do. año de la citada carrera, hasta tanto rindan la asignatura Ofimática en las mesas del turno del mes de Julio-Agosto del corriente año;

Que obra Nota N° 092/03 elevada por el Sr. Secretario Académico solicitando la extensión de dicho Acuerdo a todas las carreras del Area de Ciencias Económicas y Empresariales que se cursan en esta Unidad Académica;

Que tal requerimiento se funda en la necesidad de dar igual tratamiento de excepción a la necesidad de aprobación del nivel de Ofimática, previo al cursado de asignaturas correspondientes, a los segundos años de las carreras citadas precedentemente;

Que a tal efecto adjunta el Proyecto de Disposición;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los términos de excepción contemplada en la parte resolutive del Acuerdo N° 261/UARG/03 a los alumnos de las carreras del Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones (914) y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones (912).-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Secretaría del Consejo de Unidad para su posterior ratificación, cumplido, ARCHIVASE.--

DISPOSICION

N°

361




MARIA LOPEZ